



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de desinfección por COVID-19 con destino a la Morgue Judicial, sito en Junín 760/Viamonte 2151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 509/2020 se contrató el servicio de la referencia (ver fs. 2/3).

Que a fs. 1/115, 118/128 y 132/141 obran los antecedentes y los presupuestos de diferentes casas del ramo, cuya renovación tramita por expediente n° 3309/2020 (ver fs. 133) y que hasta tanto se concrete la misma y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación indica a fs. 132 contratar con la firma “COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.” por el término de dos (2) meses, resultando su cotización técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (ver fs. 31/88 -actualizado a fs. 119/121, 126/127 y 136/140-).

Que conforme la documentación agregada a fs. 90/93 se desprende que la firma “COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.” ha sido pasible de penalidad en el ámbito del Consejo de la Magistratura mediante resolución S.A.G. n° 20/20. No obstante lo expuesto, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 141 aconseja hacer uso de la vía de excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que a fs. 117 y 130 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del

régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.” el servicio de desinfección por COVID-19 con destino a la Morgue Judicial, sito en Junín 760/Viamonte 2151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 509/2020, por la suma total de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$ 121.500.-), a razón de pesos mensuales sesenta y tres mil (\$ 63.000.-) para el mes de marzo 2021 y de pesos mensuales cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500.-) para el mes de abril 2021, de acuerdo a su presupuesto de fs. 31/88 -actualizado a fs. 119/121, 126/127 y 136/140-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC